

Editado por: Noelia Cigüenza Riaño nciguenza@larepublica.com.co

LEGISLACIÓN

Mininterior impulsará emprendimientos



Ministerio del Interior

El Fondo Emprender del *Sena* y el *Ministerio del Interior*, que lidera **Alicia Arango**, dispondrán de más de \$2.500 millones de capital semilla para impulsar 20 nuevas ideas de negocio lideradas por mujeres del Chocó. Con estas iniciativas innovadoras, se proyecta la generación de más de 100 empleos directos e indirectos. Las mujeres que participen de este proceso recibirán capacitaciones en creación de empresa. (AG)

JUDICIAL

Publican carta en respaldo a Álvaro Uribe



Colprensa

A través de una misiva a la opinión pública, diferentes figuras políticas entre las que se encuentran algunos como **Francisco Santos** o **Alberto Carrasquilla** se respalda la figura del expresidente **Álvaro Uribe**. Estos señalaron que rechazan “vehementemente” la insistencia de los sectores opositores de tergiversar los hechos, e insistieron en que hay que esperar a las respuestas judiciales de cualquiera de sus procesos. (AG)

JUDICIAL

Revocan la libertad condicional a Tapia



Colprensa

Un juzgado de Bogotá revocó la libertad condicional que tenía el empresario **Emilio José Tapia** y este deberá pagar en prisión la condena de 117 meses por su responsabilidad en el carrusel de la contratación. En 2016, fue condenado a tres años de prisión por el delito de lavado de activos debido a que fue demostrado que sus bienes fueron conseguidos ilegalmente por corrupción en contratación. (AG)

SUPERSERVICIOS FORMULÓ PLIEGO DE CARGOS POR COBROS IRREGULARES EN LA PANDEMIA

Vanti y Enel, entre las

BOGOTÁ

La *Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios* abrió una investigación y pliego de cargos contra seis empresas de energía y gas por posibles irregularidades, entre las que se encuentran los inconvenientes contra más de cuatro millones de personas por la medición y facturación del consumo del servicio durante los primeros meses de la pandemia.

De acuerdo con las pruebas recolectadas por la entidad durante marzo, abril y mayo, el consumo promedio se efectuó a 2,1 millones de suscriptores de *Vanti*, 729.784 de *Alcanos*, 372.491 de *Gas Cundiboyacense*, 362.315 de *Gases del Caribe*, 260.708 de *Enel-Codensa* y 151.895 de *Cedenaar*, empresas que no llevaron adelante las acciones necesarias para medir un consumo real como lo establece la Ley 142 de 1992.

“Hemos formulado cargos a estas seis empresas luego de identificar presuntos incumplimientos a la ley en relación con la medición de los consumos y la no aplicación oportuna de las medidas expedidas por el *Gobierno Nacional* para favorecer a los usuarios de los servicios de energía y gas en esta contingencia”, aseguró la superintendente **Natasha Avendaño**.

Así mismo, **Avendaño** dijo que la investigación también reveló que *Vanti*, *Alcanos*, *Gas Cundiboyacense* y *Gases del Caribe* no cumplieron con la aplicación oportuna de la opción tarifaria transitoria, que fue implementada por la *Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg)* en la Resolución 048 de 2020, que

LAS EMPRESAS DE ENERGÍA Y GAS QUE ESTÁN SIENDO INVESTIGADAS

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ABRIÓ INVESTIGACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS CONTRA:



ESTAS INVESTIGACIONES SON POR: (Dependiendo de la compañía)

- Presuntas irregularidades en facturación
- No aplicación de la opción tarifaria transitoria obligatoria
- Conflicto de intereses en la aplicación de la tarifa regulada en la reliquidación de los consumos
- La determinación de consumos desconociendo la normativa vigente

Fuente: Superservicios / Gráfico: LR-ER

tiene como objeto que el usuario vea reducido el cargo variable unitario de prestación del servicio. Así mismo, esta resolución obligaba a las empresas prestadoras de servicio de gas natural a ofrecer a los usuarios la opción para diferir en pagos (para estratos 1 y 2) su servicio.

Adicionalmente, hubo otros dos casos en los que se investigó un presunto manejo inadecuado a un conflicto de intereses entre las empresas y sus usuarios por no haber tomado la

decisión para aquellos consumos que inicialmente se habían facturado y terminar utilizado una tarifa más gravosa.

También se descubrió que la empresa *Cedenaar* pudo haber facturado mediante un mecanismo conocido como “normalización” o denominado como “normalización de consumo”, el cual no se encuentra previsto en la normatividad vigente ni en el contrato de condiciones uniformes de la empresa. Este esquema pudo haber fraguado

SIC SANCIONÓ A CUATRO EMPRESAS Y 10 PERSONAS NATURALES

Multan con \$8.381 millones al cartel

BOGOTÁ

La *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* sancionó a cuatro empresas y 10 personas naturales por un total de \$8.381 millones tras haber formado el denominado cartel de las raciones militares.

Las empresas identificadas son *Catalinsa*, *La Huerta de Oriente*, *Iberoamericana de Alimentos y Prolac*, la cuales presuntamente habían cartelizado los procesos de adquisición de productos de comidas listas y panadería larga vida para la conformación de raciones militares adelantados por la *Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Alfm)* en el mercado de compras de la *Bolsa Mercantil de Colombia* entre enero de 2011 y marzo de 2018.

En algunas de las dinámicas llevadas por las empresas se evidenció que un solo corredor ante la *BMC* se presentaba como representante de más de una de las compañías.

SANCIONES AL CARTEL DE LAS RACIONES MILITARES

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DECIDIÓ SANCIONAR A:

Cuatro empresas

Diez personas

POR UN VALOR TOTAL DE: \$ 8.381 (Cifras en millones)



■ Multa

Iberoamericana de Alimentos y Servicios S.A.S.

\$2.287

Industrias Alimentos y Catering S.A.S.

\$2.122

La Huerta de Oriente S.A.S.

\$1.544

Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.

\$595

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio Gráfico: LR-GR

También se evidenció que posterior a la publicación por parte de la *BMC* de los boletines informativos de las ruedas de negociación de estos procesos de adquisición, y con anterioridad a la realización de las ruedas, las empresas sancionadas

se distribuirían las adjudicaciones de las ventas de los productos, información que normalmente se encontraba contenida en unos cuadros de excel de “distribución”.

Adicionalmente, en varias ocasiones, estos cuadros eran



Natasha Avendaño
Superintendente de servicios

“Efectivamente, nuestras competencias nos llevan a generar unas sanciones monetarias a las empresas, las cuales se darán en el momento en el que avance el proceso”.



Fernando Andrés Pico
Experto en consumo de la U. Javeriana

“Los consumidores individualmente considerados no tienen ninguna reparación. Lo que hace esa medida es justamente probar que hubo una infracción”.

De acuerdo con las cifras, la entidad ha recibido 34.142 peticiones, quejas y reclamos de primera instancia en sus diferentes canales de atención desde el 24 de marzo hasta el 22 de junio, de las cuales, 14.237 (42%) fueron recibidas en la plataforma “Te Resuelvo”.

Como siguiente medida y en dado caso que no le den respuesta en los siguientes 15 días realizada la solicitud, se podrá interponer un recurso de reposición, el cual es entregado a la empresa y remitido ante la Superintendencia. El prestador tendrá nuevamente 15 días para responder, una vez que lo haga se debe enviar el expediente completo para que la entidad pueda llegar a determinar si revoca, modifica o confirma la decisión tomada por la compañía.

DANIEL ROJAS CASTAÑEDA
@dasa9128
#Serviciospúblicos

investigadas por facturación

ANTECEDENTES

La Ley 142 de 1994 es la que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dicta otras disposiciones. En la misma se indica que se debe garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. Por otro lado, debe haber una ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

34.142

RECLAMOS HAN HECHO LOS USUARIOS POR PROBLEMAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS.



Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Con más del plecto de Globalia que ganó el registro de su lema en la SIC.

recibido 148.135 trámites diferentes (recursos; peticiones, quejas o reclamos; silencio administrativo) y 110.000 están relacionados con facturación.

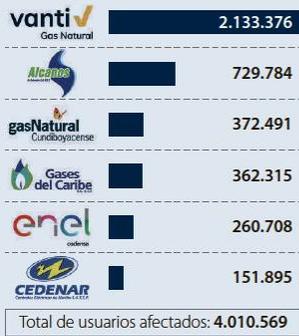
Fernando Andrés Pico, profesor de Derecho de Consumo de la Universidad Javeriana, explicó que la violación a los derechos de los consumidores de los servicios públicos domiciliarios puede llevar a dos grandes implicaciones: uno son los procesos de orden administrativo que lleva la autoridad que vigila y controla y, por otro lado, unos derechos de orden particular o de daños particulares que pue-

dan obedecer a cada consumidor en concreto.

“Si continúa el problema, la Superintendencia puede nuevamente por nuevas infracciones seguir investigando y elevando pliegos de cargos contra esas entidades, ya con unos agravantes que puede tomar unas medidas sancionatorias mucho más gravosas como la toma de posesión o remoción de representantes legales, y otras que corresponden propiamente a los consumidores. Y es que ellos toman acciones de carácter contencioso directamente con esas entidades para exigir que se cumplan con las normas tarifarias y no les cobren o les restituyan lo mal cobrado durante ese periodo”, aseguró Pico.

Para los usuarios del servicio que estén o consideren que están sufriendo algún tipo de irregularidad en el consumo de sus servicios deben hacer como primera instancia su reclamo directamente con la empresa o, pueden llevar adelante esos trámites a través de cualquiera de las instancias de comunicación que ha ofrecido la entidad (e-mail, línea telefónica o página web).

EL COBRO DEL CONSUMO PROMEDIADO SE EFECTUÓ A:



TRÁMITES REGISTRADOS

Entre enero y julio a nivel nacional se han recibido:

148.135 trámites

Por hechos relacionados con facturación hay:

110.000

Ya se han resuelto un promedio de

90.000

En el periodo comprendido del 24 de marzo al 22 de junio a través de “Te Resuelvo” hubo:

14.237 (PQR)

OTROS DATOS:

Entre el 31 de marzo y el 26 de julio 31% de los suscriptores del servicio de energía presentaron mora en el pago de su factura

Pese a la falta de pago, los prestadores siguen suministrando el servicio a 4,2 millones de suscriptores en mora en todo el país

Entre marzo y julio (16), 14 prestadores de energía y 20 de gas combustible disminuyeron su caja respecto al primero de abril de 2020

Para el caso del servicio de gas combustible por redes, 9% de los suscriptores presentan mora en el pago de su factura

En el servicio de gas no se ha interrumpido el servicio a 756.049 suscriptores en mora

equivocaciones en el valor del consumo de 327.161 suscriptores entra marzo y mayo. “Ya todas están debidamente notificadas y están en tiempo para poder presentar sus descargos ante la Superintendencia”, aseguró Avendaño.

De hallarse culpables, se les deberá aplicar una sanción monetaria que dependerá de los cargos que se le formule a la empresa por las irregularidades cometidas; sin embargo, uno de los máximos de la multa que es-

ta la ley es la de 100.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, unos \$87.780 millones.

“Respetamos las decisiones de los entes regulatorios del Gobierno y estamos seguros de que las empresas involucradas en este proceso presentarán los descargos necesarios para aclarar cualquier duda en la prestación del servicio”, afirmó Naturgas.

Por otro lado, se reveló que entre enero y julio la entidad ha

ANTECEDENTES

La SIC indicó que actualmente procede un recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual trata de una herramienta jurídica que se abre en contra de decisiones tanto administrativas como judiciales para que estas sean evaluadas. Conforme al recurso, una decisión puede ser reformada o revocada, así mismo pudo ser rechazada.

compartidos a través de correos electrónicos enviados entre los agentes de mercado o por parte de un corredor ante la BMC que le era común a ellas.

De acuerdo con la ley, las cuatro empresas habrían infringido lo estipulado en el numeral

nueve del artículo 47 referida a la colusión en procesos de contratación del Estado. Así como también se evidenció que la Alfm había mantenido una relación estrecha con los investigados e incluso los citaba a reuniones en las que les informaba sobre las características y cantidades de los productos requeridos.

Al final las adjudicaciones de las ventas por producto coincidían con las distribuciones compartidas entre los participantes de manera previa a las ruedas de negociación, materializándose así el acuerdo.

Las 10 personas naturales que fueron mencionadas estuvieron involucradas en el caso, por lo tanto, también van a ser sancionadas por infringir el artículo 16 del artículo cuatro del Decreto 2153 de 1992, al haber ejecutado o tolerado la referida al arreglo o convenio.

DANIEL ROJAS CASTAÑEDA
@dasa9128
#Cartelización

INFORME REVELÓ QUE HAY ACOSO LABORAL EN LA CORTE CONSTITUCIONAL

“Habrá mecanismos claros de sanción”

4,4%

DE LOS AGREDIDOS EN SU TRABAJO EN LA CORTE DECIDIÓ DENUNCIAR EL HECHO.

familia además de llevar adelante su trabajo.

Por otro lado, aunque en la Corporación hay más mujeres (51,7% que hombres (48,3%), algunos de los encuestados consideraron que los varones están mejor preparados para ciertos cargos.

Otro hecho preocupante que se encontró fue el tema del acoso y discriminación laboral, ya que 32 personas encuestadas reportaron haber escuchado comentarios o expresiones sexistas sobre las mujeres en el Alto Tribunal.

“Con el debido proceso correspondiente se debe aplicar las sanciones. No se admiten fenómenos de violencia contra las mujeres”, añadió Rojas.

Adicionalmente, 12 personas indicaron haber recibido propuestas directas sobre tener relaciones sexuales en el marco de las relaciones laborales. En principio, el hecho fue realizado por parte de compañeros y luego por jefes hombres de la entidad.

Además, el informe muestra que al ser descubiertos los actos de acoso, estos se suelen invisibilizar y mucho más cuando es contra personas que tienen altos cargos en la entidad. Solo 4,4% de las que fueron agredidas decidió notificarle a un superior o jefe directo. Una de las razones es que nadie se enterara (31%) y porque no quería perder el trabajo (33%).

DANIEL ROJAS CASTAÑEDA
@dasa9128
#AcosoenlaCorte